

# **PROYECTO DE INFLUENCIA**

En Madrid, a 15 de Septiembre de 2025

## **REUNIDOS**

De una parte, PIRIPIRI ESPAÑA SL, mayor de edad, con CIF B04946141, en representación de LUIS MIGUEL FIGUEIRA MARTINS, domiciliado en CALLE MESÓN DE PAREDES 15, 28012. A continuación referido como “El Contratante”

De otra parte, Marco Carreras, en representación de MKR Solutions, mayor de edad, con NIF 03244406A y domicilio en Calle Solano 1, CP: 28042 Madrid. A continuación referido como “El Prestador”.

## **MANIFIESTAN**

I. Que MKR Solutions es una agencia de influencia, con quien el contratante ha llegado a un ACUERDO DE COLABORACIÓN, que plasman por medio del presente documento y de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

Primera.– El presente contrato tiene por objeto el acuerdo de colaboración alcanzado entre las partes en virtud del cual MKR Solutions llevará a cabo la gestión integral de **Instagram, TikTok y Facebook** para el Contratante.

El servicio incluye mensualmente:

- Creación y activación de un concepto viral personalizado y campañas de publicidad
- Colaboración mensual con influencers: De 5 a 10 al mes (Incluyendo métricas muy detalladas y revisión constante)
- Las grabaciones podrán realizarse en cualquier local del Contratante, respetando la operativa y con flexibilidad de horarios
- De 6 a 8 horas de grabación profesional (tanto vídeo como fotografías) y edición del contenido
- De 3 a 6 historias a la semana
- Publicación de 2-3 contenidos (vídeo o fotos) por semana
- Gestión de Instagram, TikTok y Facebook
- Diseño de campañas
- 1 hora de diseño gráfico
- Servicio de copywriting para publicaciones, campañas y anuncios
- Generación mínima de 50k visitas mensuales
- Supervisión constante y analíticas de desarrollo mensual: MKR entregará reportes mensuales detallados de métricas, alcance, conversiones y campañas.
- Gestión de ADS profesional de hasta 10 euros al día. La gestión incluirá optimización de campañas en tiempo real según métricas y desempeño.

El objetivo del acuerdo es maximizar la cantidad de clientes que recibe el contratante.

Segunda.– El presente acuerdo de colaboración tiene como compensación económica la cantidad de 1.350€ + IVA a abonar mensualmente y una permanencia de 2 meses. A partir de los 2 primeros meses, la renovación del servicio tendrá una permanencia de 2 meses, a modo de renovaciones bimensuales.

Tercera.– Si MKR consigue un nuevo cliente gracias a la recomendación directa del contratante, se aplicará un descuento de 250€ durante 3 meses.

Cuarta.– Para cancelar la colaboración, el contratante deberá estar al día con los pagos y avisar al prestador al menos 10 días antes del inicio del mes a cancelar. De no cumplir alguno de los requerimientos se renovará automáticamente el mismo periodo previamente contratado. También existe la opción de cancelación por incumplimiento de objetivos. En periodo de permanencia el contratante podrá cancelar por los siguientes motivos:

1. Causa de fuerza mayor debidamente justificada (cierres obligatorios, restricciones legales, eventos extraordinarios).
2. Acuerdo bilateral formalizado por escrito entre ambas partes.
3. Incumplimiento grave por parte de MKR Solutions, entendiéndose como tal la falta manifiesta de entrega de contenidos o abandono injustificado de las acciones contratadas. Ejemplos de esto serían: falta de entrega de contenidos, no alcanzar mínimo de 50k visitas o incumplimiento en colaboración con influencers.

Quinta.– El contratante garantiza al prestador que es titular legítimo de los signos distintivos que les representan (imagen, marca, nombres de dominio y derechos de propiedad intelectual) usados en las sesiones de promoción. El prestador, por su parte, garantiza al contratante que es titular legítimo de sus propios signos distintivos utilizados en dicha promoción. Todo el contenido (videos, fotos, diseños, campañas, textos y stories) será propiedad del Contratante, con derecho de uso comercial total e ilimitado.

Sexta.– Cualquier notificación entre las partes deberá dirigirse a la dirección arriba indicada, surtiendo plenos efectos siempre que se realicen por conducto fehaciente. Las notificaciones enviadas por email tendrán la misma validez.

Séptima.– El método de pago será por transferencia bancaria mensual, siendo el plazo máximo de pago el último día del mes facturado. Retrasos de más de 10 días en el pago conllevan un recargo del 10% sobre el total adeudado. Si el impago supera 20 días, el prestador podrá suspender los servicios hasta la regularización del pago, sin que ello libere al Contratante de su obligación de abonar las mensualidades pendientes ni implique la cancelación del contrato.

Octava.– Ambas partes se obligan a guardar completa confidencialidad respecto a las condiciones del presente acuerdo, comprometiéndose a no divulgar información a terceros. Asimismo, se comprometen a respetar mutuamente su imagen y a no realizar manifestaciones públicas que puedan atentar contra el honor o la intimidad de la otra parte o personas relacionadas, siempre que se cumplan los términos de este acuerdo.

Novena.– De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, las partes se otorgan consentimiento mutuo para el tratamiento de los datos personales aportados en el marco de esta relación. Estos serán incorporados a sus respectivos ficheros de clientes, inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante comunicación formal.

Décima.– El Prestador se compromete a crear, producir y publicar contenido original (videos, fotos, textos y stories) en **Instagram, Facebook y TikTok**, adaptando el contenido a cada red social según las mejores prácticas. Se garantizará un mínimo de **2-3 publicaciones semanales** en cada red y de 3 a 6 **stories semanales** en cada plataforma. Todo el contenido será propiedad del Contratante, quien podrá utilizarlo libremente con fines comerciales.

Y en prueba de conformidad con todo ello, firman el presente documento, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Contratante

Prestador (MKR Solutions)

LUIS FIGUEIRA

Marco Carreras

